

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/119/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO A:**

*“las acciones que han tenido como resultado la obstaculización , la restricción y el impedimento de ejercer como Autoridad Electoral con las Garantías Convencionales, Constitucionales y Legales; al acotar, suspender, impedir y restringir el ejercicio del cargo, al obstaculizar la posibilidad de desempeñar a cabalidad el nombramiento de Magistrado del Tribunal Electoral de San Luis Potosí conferido por el Senado de la República, de parte de los MAGISTRADOS: MAGISTRADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA, MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA REYES, MAGISTRADA SUPERNUMERARIA MARIA CONCEPCIÓN CASTRO MARTÍNEZ, argumentando en mi contra impedimentos infundados, con tal de restringirme para ejercer mi cargo a cabalidad como MAGISTRADO ELECTORAL, con facultad para conocer de los diversos asuntos que le son planteados al Tribunal Electoral de San Luis Potosí.....” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 12, 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, se recibió mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cédula de Notificación Electrónica, firmada digitalmente por la Lic. Iracema Tenorio Ceballos, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia de la Sentencia de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, dictada en el expediente número **SUP-JDC-435/2018**.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 12, 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las a las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, se recibió mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número **TEPJF-SGA-OA-4621/2018**, signado por la Lic. Iracema Tenorio Ceballos, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en (01) una foja, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave **TESLP/AG/119/2018**, al que adjunta un legajo en copia certificada de diversas actuaciones, de conformidad a lo ordenado en la RESOLUCIÓN dictada el veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en el expediente **SUP-JDC-435/2018**, del índice de esa Sala Superior, formado con motivo del Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido por el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal Electoral, en contra de “La procedencia de las recusaciones por existir un vínculo familiar entre el actor y Rubén Guajardo Barrera, a quien le fue asignada una diputación local del representación proporcional lo cual es la materia de controversia en los juicios ciudadanos, y la continuidad de la Magistrada supernumeraria para conocer y resolver juicios ciudadanos TESLP/JDC/43/2018 y TESLP/JDC/58/2018, resolución de fecha uno de agosto del año dos mil dieciocho, dictada por este Tribunal Electoral del Estado.”*

*Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*En atención a lo anteriormente expuesto, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia.*

*Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos; y en su oportunidad archívese como asunto concluido.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado integrante de este Tribunal Electoral del Estado, en términos del artículo 12 del Reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://teeslp.gob.mx>